

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA –
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
y
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES AFRO**

En la ciudad de Montevideo el día veintidos de abril del año dos mil nueve **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República-Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación representada por el Sr. Rector de la UdelaR Dr. Rodrigo Arocena y el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Dr. José Seoane con domicilio en 18 de Julio 1968 de esta ciudad Y **POR OTRA PARTE:** La Asociación Civil Centro de Estudios e Investigaciones Afro representada por el Sr. Mario Angel Silva Castro en su calidad de Presidente y la Sra. María Luisa Casalet Ravenna en su calidad de Secretario, con domicilio en la calle Ciudadela 1229 primer piso de esta ciudad, convienen en celebrar el presente acuerdo de cooperación cultural, en conformidad con la legislación vigente y las siguientes cláusulas y condiciones adoptadas de común acuerdo.

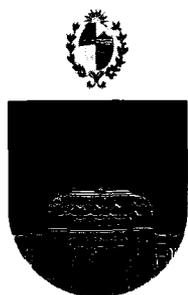
Antecedentes

Considerando que existe un importante antecedente de relacionamiento y cooperación institucional entre el Centro de Estudios e Investigaciones Afro (en adelante CEIAF) y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante FHCE), radicado en el Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU) de esta Casa de Estudios, ambas partes manifiestan la necesidad de formalizar institucionalmente dicho antecedente y continuar afianzando otras propuestas de colaboración por intermedio de un acuerdo que permita enmarcar las acciones a realizar en el futuro dentro de un Programa.

1. Del objetivo

El Programa de Cooperación entre el CEIAF y la FHCE, radicado en el CEIU, tiene por objetivo comprometer la realización de esfuerzos conjuntos en los siguientes campos:

- I) Actividades de docencia;
- II) Actividades de investigación;
- III) Actividades de extensión;
- IV) Realización de Eventos conjuntos;
- V) Acceso a archivos, biblioteca e intercambio de publicaciones;



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

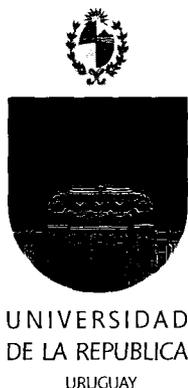
VI) Divulgación conjunta de las actividades e información.

2. Plan de Cooperación

En particular, se propone acordar en torno a las siguientes iniciativas concretas que formarán parte de dicho Plan:

- a. Actividades de docencia.
 - i. Tender a la incorporación en las actividades de enseñanza curricular que se desarrollan en el CEIU —en particular sobre la historia reciente del Uruguay y problemas de la realidad socio-políticos en la actualidad—, el estudio de la problemática de los afrodescendientes en sus múltiples aspectos. Asimismo, estimular el acercamiento de los alumnos a dichos estudios y al encare de trabajos monográficos sobre el particular;
 - ii. La participación y colaboración de docentes del CEIU en las actividades de docencia no formal que se desenvuelven en el marco del CEIAF.

- b. Actividades de investigación.
 - i. Elaborar conjuntamente un proyecto de investigación sobre tema específico y período histórico abordados en el CEIU y que, al mismo tiempo, forme parte de la línea de estudios del CEIAF. En particular, sobre: “La dictadura uruguaya, la destrucción del Conventillo “Medio Mundo” y la relocalización forzada de sus habitantes. La especificidad de la represión dictatorial a una minoría étnica: los afrodescendientes”;
 - ii. Conformar un Equipo de investigación con recursos humanos de la FHCE y del CEIAF. Será tarea del CEIU, supervisar académicamente el desarrollo de las tareas de investigación y el cumplimiento del cronograma de trabajo.



c. Actividades de extensión.

- i. Existe un firme antecedente en la materia, que ya forma parte del relacionamiento permanente entre la FHCE-CEIU y el CEIAF, y que se pretende formalizar mediante el presente Convenio. Se trata de la recepción por parte del CEIAF, dos veces al año, de las delegaciones de estudiantes norteamericanos que, en régimen de pasantía, visitan nuestro país en el marco de un convenio con la organización The School for Internacional Training (SIT), radicado en la FCHE-CEIU. En concreto, la actividad consiste en la visita a la sede de Mundo Afro, recorrido-guiado por el Museo allí instalado y dictado de una conferencia por investigadores del CEIAF sobre la problemática de los afrodescendientes en el Uruguay. Asimismo, se aborda la coordinación de los trabajos de pasaje de curso que sobre afrodescendientes, eventualmente, sean de interés para los pasantes extranjeros;
- ii. Visita guiada a la cooperativa de viviendas de mujeres, a cargo de integrantes de Mundo Afro.

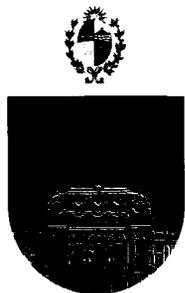
d. Realización y/o participación en eventos.

- i. Se trata de promover conjuntamente, y en forma regular, la organización de un evento sobre temática afín y/o la participación de integrantes de ambas instituciones en actividades programadas en forma independiente, tanto por el CEIAF como por la FHCE-CEIU.
- ii. En estas actividades se podrán utilizar las instalaciones de las instituciones, acordándolo previamente.

e. Acceso a Archivos, Biblioteca e intercambio de publicaciones

Se trata de facilitar el acceso a los archivos y bibliotecas radicadas en el CEIAF y CEIU para uso de los investigadores e interesados en general, así como el intercambio regular de las publicaciones editadas por las instituciones, tanto en soporte papel como electrónicas.

f. Divulgación conjunta de las actividades e información



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

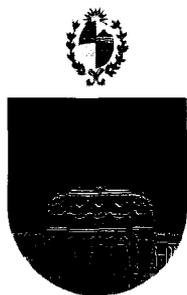
Se trata de planificar la divulgación de todas las actividades que se organicen conjuntamente así como el intercambio regular de información sobre las actividades de los Centros.

3. De los recursos financieros

- i. Las partes podrán iniciar su Plan de Cooperación en base a los recursos humanos con que ya cuentan;
- ii. El CEIU podrá realizar llamados a colaboradores honorarios para proyectos específicos;
- iii. Las actividades de enseñanza, investigación y extensión realizadas en forma conjunta podrán también implementarse mediante la obtención de financiamiento externo;
- iv. Las partes compartirán los gastos de los diversos proyectos conjuntos, según entendimientos previos y específicos para cada caso;
- v. Los recursos obtenidos externamente serán radicados en una sola de las partes, según los establezcan las bases del proyecto presentado a fondos concursables;
- vi. No habrá transferencia de recursos financieros entre las partes. No obstante, ambas partes actuando en forma conjunta y en función de un determinado proyecto compartido, podrán gestionar los recursos financieros, con igual responsabilidad en la administración, ejecución, monitoreo y rendición de cuentas.

4. De la vigencia y rescisión

El presente acuerdo tendrá vigencia por dos años a partir de la fecha de su firma pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación previa por escrito, no perjudicando los trabajos en curso hasta la fecha de su conclusión. De no mediar aviso alguno, el acuerdo continuará vigente pudiendo ser renovable automáticamente por otro período de tiempo similar.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

5. De las firmas

Previa lectura y otorgamiento, se suscribe el presente acuerdo en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Mario Ángel Silva Castro
Presidente
CEIAF

Dr. José Seoane
Decano
Facultad de Humanidades y
Ciencias de La Educación

María Luisa Casati Ravenna
Secretario
CEIAF